

en parte, en la forma y con las consecuencias descritas en el fundamento cuarto, y ello sin hacer una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28793 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.738/1990, interpuesto contra este Departamento por don Luis González Estébanez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.738/1990, promovido por don Luis González Estébanez, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre provisión de determinados puestos de Facultativos Especialistas pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, designados el 3 de septiembre de 1990, en las distintas Comunidades Autónomas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por el señor Abogado del Estado, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28794 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/4064/1989, interpuesto contra este Departamento por Federación Estatal de Trabajadores de la Salud de CC.OO.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de mayo de 1993 por la Sala Tercera —Sección Séptima— del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/4064/1989, promovido por la Federación Estatal de Trabajadores de la Salud de CC. OO., contra el Real Decreto 1206/1989, de 6 de octubre, por el que se dictan normas para la integración del personal laboral fijo que presta servicios en Instituciones y Centros del Instituto Nacional de la Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Federación Estatal de Trabajadores de la Salud de Comisiones Obreras, contra el Real Decreto 1206/1989, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28795 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/56.050, interpuesto contra este Departamento por doña Angela Fernández Macía.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de diciembre de 1992 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/56.050, promovido por doña Angela Fernández Macía, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado contra la Orden de 26 de diciembre de 1986, que modificó los baremos de provisión de vacantes de Auxiliares de Enfermería, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de doña Angela Fernández Macía, contra la Resolución de 12 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de diciembre de 1986, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas, por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

28796 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 1 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,979	141,261
1 ECU	157,586	157,902
1 marco alemán	82,012	82,176
1 franco francés	23,748	23,796
1 libra esterlina	208,536	208,954
100 libras italianas	8,215	8,231
100 francos belgas y luxemburgueses	388,693	389,471
1 florín holandés	73,126	73,272
1 corona danesa	20,737	20,779
1 libra irlandesa	199,189	199,587
100 escudos portugueses	80,207	80,367
100 dracmas griegas	57,139	57,253
1 dólar canadiense	105,326	105,536
1 franco suizo	93,892	94,080
100 yenes japoneses	129,636	129,896
1 corona sueca	16,599	16,633
1 corona noruega	18,871	18,909
1 marco finlandés	24,153	24,201
1 chelín austriaco	11,660	11,684
1 dólar australiano	92,693	92,879
1 dólar neozelandés	77,045	77,199

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.